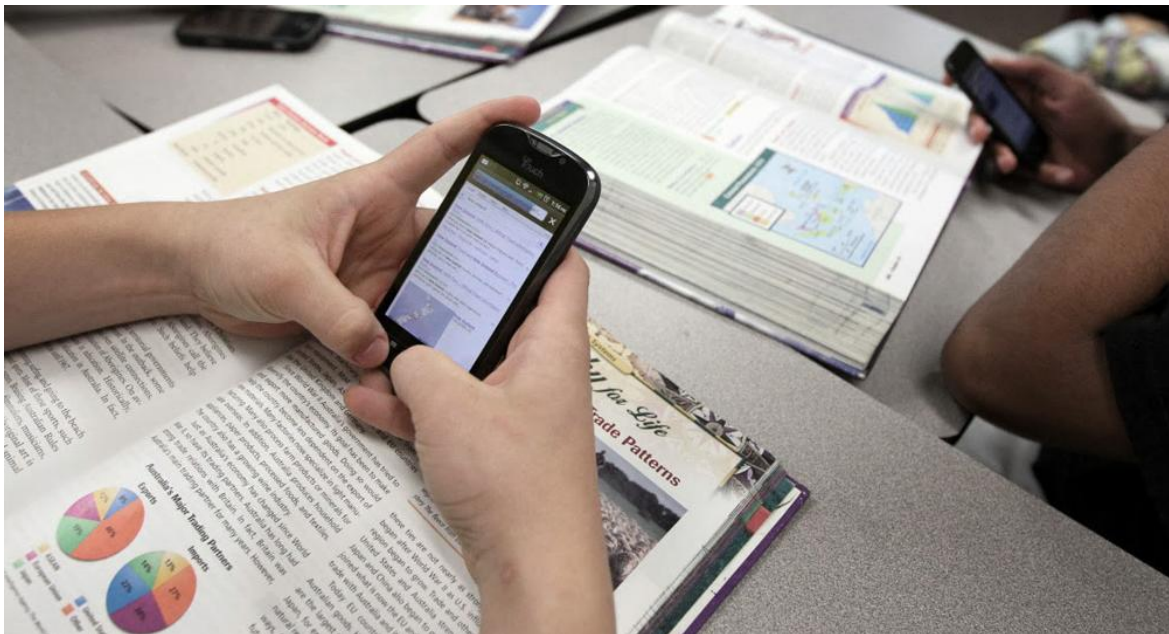


# Chile: Senado ratifica prohibición a uso de celulares en todos los niveles educativos de los colegios

El Ciudadano · 19 de noviembre de 2025

*Iniciativa también establece que en el nivel de educación media, los reglamentos de los establecimientos educacionales "podrán disponer espacios, horarios o actividades específicas en que la utilización de dispositivos móviles esté autorizada", atendiendo a la autonomía progresiva de los alumnos.*



La Sala del Senado aprobó el proyecto que prohíbe el uso de «dispositivos digitales de comunicación personal» en todos los niveles y establecimientos educacionales del país. La iniciativa pasó ahora a la Cámara de Diputadas y Diputados para su tercer y último trámite legislativo.

De acuerdo a lo informado, fueron aprobados todos los cambios que hizo la Comisión de Educación al proyecto, y que dicen relación con ampliar a todos los niveles educativos la prohibición del uso de celulares, estableciendo ciertas excepciones por temas de salud, emergencia o catástrofe.

Además, se establecieron derechos y deberes para los integrantes de la comunidad educativa y se dispuso que la aplicación de la normativa partirá en 2026.

## ¿Qué dice la propuesta legislativa?

El proyecto aprobado por el Senado establece la prohibición del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales que imparten niveles de educación parvularia, básica o media, estableciendo las siguientes excepciones:

- **Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales** respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes
- **Si existe una situación de emergencia**, desastre o catástrofe
- **Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud**, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles.
- Si la utilización de estos dispositivos móviles **es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular** en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.

- **Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal**, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

El texto establece que la prohibición de uso de dispositivos móviles se aplicará durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases y se extenderá a todos los integrantes de la comunidad educativa, salvo en los casos excepcionales.

No obstante, se establece que en el nivel de educación media, los reglamentos de los establecimientos educacionales podrán disponer espacios, horarios o actividades específicas en que la utilización de dispositivos móviles esté autorizada, atendiendo a la autonomía progresiva de los alumnos.

Finalmente se consideró una disposición transitoria que señala que lo dispuesto en esta iniciativa entrará en vigencia al inicio del año escolar 2026 y que los establecimientos que imparten educación parvularia, básica y media tendrán plazo hasta el 30 de junio de 2026 para la actualización de sus reglamentos internos.

Además, se establece que en marzo de 2030, el Ministerio de Educación presentará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado los resultados de una evaluación respecto a la implementación, incluyendo información sobre convivencia escolar, rendimiento académico, bienestar socioemocional y brechas de acceso digital.

APROBADO  | La Sala del Senado aprobó el proyecto que modifica la ley N° 20.370 General de Educación, con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos digitales en establecimientos educacionales.

Pasa a tercer trámite constitucional a la [@Camara\\_cl](#).

 ... [pic.twitter.com/VWaMtv7m5k](https://pic.twitter.com/VWaMtv7m5k)

— Senado Chile (@Senado\_Chile) November 19, 2025

El Ciudadano

---

**Fuente:** [El Ciudadano](#)